



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: D.C. 20170010901

Se requiere nuevamente a las partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se sirvan precisar el término de suspensión de la diligencia solicitada en el marco de la comisión que nos ocupa. O en su defecto, deberá adosarse al plenario, copia de la acuerdo transaccional al que se ha hecho mención en sus escritos.

De no cumplirse con lo anterior, se ordenará la devolución de las presentes diligencias al comitente para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31f9dd70886f79edad6a55a4d0b91585600ae2b504cbc7f16bba11bc29e5d5e4

Documento generado en 23/07/2021 08:31:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>